



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 136 -2020-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, **12 NOV 2020**

VISTOS: el Informe Legal N° 357- 2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia N° 115-2020-GDUAAT-GM/MPMN, se resolvió RECTIFICAR el error material contenido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia N° 502-2018-GDUAAT-GM/MPMN en los VISTOS, CONSIDERANDO y SE RESUELVE, en la ubicación del lote de terreno debe decir, en la manzana C, lote 13, calle Los Rosales, Urbanización San Bernabé, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, en las características de la sub división debe decir, con cambio de uso y sin obras, en las colindancias DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 13, DERECHA, debe decir, con 25.00 ml, 4.00ml, 12.25ml; colinda con el lote 13A y lote 12, propiedad de Jesús Alfredo Tobala Ramos y en el nombre de la administrada debe decir, Clara Elena Juárez Gonzales;

Que, la administrada Clara Elena Juárez Gonzales, con Expediente N° 2018227 solicita aclaración de resolución, adjuntando esquila de observaciones, documento que refiere que el acto administrativo que contiene la resolución se encuentra errada en la medida perimétrica indicando que el lote 13 por la derecha = 25.00 ml, 4.00 ml, y 12.25 ml, cuando en planos y resto de documentos se describe por la derecha = 12.75 ml, 4.00 ml y 12.25 ml.;

Que, la resolución aludida contiene error material en el artículo primero, consignando en las colindancias DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 13, DERECHA, debe decir, con 12.75 ml, 4.00ml, 12.25ml; colinda con el lote 13A y lote 12, propiedad de Jesús Alfredo Tobala Ramos;

Que, de conformidad con el artículo 212°, numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia N° 115-2020-GDUAAT-GM/MPMN, tal como precedentemente se detalla en considerando anterior a solicitud de la administrada;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

12 NOV. 2020

REGISTRO	RECIBIDO
S.F.	11.32am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia N° 115-2020-GDUAAT-GM/MPMN en las colindancias DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 13, DERECHA, debe decir, **con 12.75 ml**, 4.00ml, 12.25ml; colinda con el lote **13A** y lote 12, propiedad de Jesús Alfredo Tobala Ramos.

SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Gerencia N° 115-2020-GDUAAT-GM/MPMN.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

[Handwritten signature]

Yaisy Maria Alejo Jgim

42590126

17-11-2020

01:04 pm

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]